I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000849

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 23 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2965/2011; el Memorándum Nº1000/338/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº408/026/2011 del Departamento Remuneraciones Educación; fotocopia del Memorándum N°401/0341/2011 del Departamento de Abastecimiento; de la Solicitud de Pedido N°0971; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº491; de la Orden de Compra N°324-499-SE11; la Resolución Nº400-CD/018 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopia del Memorándum Nº401/0314/2011 del Departamento de Abastecimiento; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Resolución N°400-CD/018/2011, del Director de Administración y Finanzas se autoriza la contratación directa del servicio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN",** de fecha 30 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Cas Chile S.A.,** R.U.T. N°95.525.030-1, representada por don **Daniel Patricio Valdés Gómez,** cédula de identidad N°5.817.253-7, cuyo objetivo es contratar los servicios para la mantención del software del sistema de remuneraciones de educación.

2. Por dicho acto, don Daniel Valdés Gómez, en la representación de la empresa Cas Chile S.A., acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del contrato.

3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de U.F. 60 (sesenta Unidades de Fomento) neto, previa emisión por parte de CAS CHILE S.A., de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quien tendrá a su cargo la supervisión de los servicios. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de la prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

4. El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2011.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000849

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

5. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°350914-2, del Banco de Chile, por la suma de U.F.7,14 (siete coma catorce Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 31 de enero 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. El Inspector Técnico del contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Angélica Olivares Pavéz, Jefa de Remuneraciones D.A.E.M., quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato.

7. En cumplimiento al punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que los socios de la empresa **CAS CHILE S.A.** son: Inversiones Paildad Ltda. e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

8. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 22.11.003 "Servicios Informáticos" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000849

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Informática
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0849 /2011

Distribución:
Contratista
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Informática
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".

En Cerrillos, a 30 de Marzo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **CAS CHILE S.A.**, R.U.T. 95.525.030-1, debidamente representada por don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** chileno, cédula de identidad Nº5.817.253-7, con domicilio en Marín N°0586, comuna de Providencia, teléfono 496 69 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N°401/341/2011 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 28 de Marzo de 2011; Orden de Compra N°324-499-SE11 de fecha 25 de Marzo de 2011; Resolución Nº400-CD/018 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de Marzo de 2011; y, Solicitud de Pedido N°000971, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de **CAS CHILE S.A.,** para la **"MANTENCIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN".**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ,** en representación de la empresa **CAS CHILE S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos ya individualizados, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de U.F. 60 (sesenta Unidades de Fomento), neto, previa emisión por parte de **CAS CHILE S.A.**, de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

CUARTO: El plazo del contrato será a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del mismo.

4.

SEXTO: El Inspector Técnico del presente contrato será doña Angélica Olivares Pavez, Jefa del Departamento de Remuneraciones D.A.E.M. de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **CAS CHILE S.A.**, son los siguientes: Inversiones Paildad Ltda. e Inversiones Pilque Ltda., con un 50% de participación en la sociedad cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ** para actuar en representación de **CAS CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 19 de Enero de 1988 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ**, en representación de **CAS CHILE S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAS CHILE S.A.
Representante Legal
DANIEL PATRICIO VALDÉS GÓMEZ
C.I. 5.817.253-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV